



VISTOS: El Memorándum N° 005443-2024/OGA del 20 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000736-2024-INDECI/LOGIS de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Logística; los Memorándums N° 003618-2024-INDECI/OGPP, N° 003714-2024-INDECI/OGPP, de fechas 12 de agosto y 15 de agosto respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000266-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 27 de diciembre del 2023, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza



dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, establecen que: “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad” y “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2024;

Que, posteriormente, con la Resolución de Oficina Resolución de Oficina N° 000176-2024-INDECI/OGA, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración, aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística concluye que resulta necesario realizar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir la Contratación Directa SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDECI HUÁNUCO, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, resulta pertinente indicar que mediante Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2024;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal



2024, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI-JEF-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo N° 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2024, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :001967-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

B) AÑO :2024

C) SIGLAS :INDECI

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :20135890031

F) PLIEGO :006

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	TIENE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
65	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Contratación Directa	2 - SERVICIOS	1	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDECI HUÁNUCO	8013150200094959	SERVICIO	1	1 - Soles		136,900.00	15	01	31	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGÍSTICA		0 - NO	

Firmado digitalmente por PERALES
MIGUEL JOSE Carlos FAU
20135890031 929
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2024 10:49:18 -05:00